



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 10 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

1. Resolución Administrativa N.º 000512-2020-GG-PJ.
2. Resolución de Sala Plena N.º 019-2024-P-CSJHA-PJ.
3. Memorando N.º 030-2025-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N.º 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial, por la que se aprueba la Directiva denominada, *"Normas para la autorización del Pago por Encargatura a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada"*, documento normativo que tiene como objetivo establecer un marco normativo específico que permita autorizar y reconocer el pago por concepto de encargatura, como modalidad de desplazamiento, a favor de los servidores, sujetos a contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728.

TERCERO: El numeral 5.2 del mismo cuerpo normativo, precisa que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia son responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte, en concordancia con el numeral 7.2.2, que señala que estas se realizan teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial¹, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 236-2019-CE-PJ.

CUARTO.- Asimismo, en el numeral 6.4 de la misma directiva, se precisa que el encargo de funciones son de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos; del mismo modo, en el numeral 7.3.2 indica que el encargo de funciones concluye cuando así lo disponga el Presidente de Corte Superior, Gerencia General o Administrador de la Corte Suprema de Justicia de la República, según corresponda.

¹ OBJETIVO "Es objetivo del presente Clasificador de Cargos del Poder Judicial ordenar por grupos ocupacionales los cargos requeridos por el pliego Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

QUINTO.- Mediante Resolución Administrativa N.º 015-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 06 de enero de 2025, se resolvió aprobar con eficacia anticipada las encargaturas por el período comprendido desde el uno (01) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), del personal que se detalla a continuación (entre otros):

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	ENCARGATURA	PLAZA
PRETELL DEL RIO CARLOS EDUARDO	AUXILIAR JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	094037
SIPÁN LÓPEZ MARIBEL JANETT	ASISTENTE JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	096356

SEXTO.- Mediante Memorando N.º 030-2025-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ, se pone en conocimiento la reincorporación del servidor Carlos Raúl Pichilingue Chagray (titular de la plaza 096356) en el cargo de secretario judicial, a partir del 13 de enero de 2025.

SÉPTIMO.- Asimismo, conforme a lo expuesto en el considerando cuarto, el Despacho de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia ha considerado concluir la encargatura otorgada al servidor Carlos Eduardo Prettel Del Río en el la plaza de Secretario Judicial (Plaza 094037), al 11 de enero de 2025.

En ese contexto, y conforme a las consideraciones glosadas corresponde dar por concluida las encargatura de los servidores señalados en el considerando quinto.

OCTAVO.- Cabe señalar, que mediante Resolución de la Sala Plena N.º 0000019-2024-P-CSJHA-PJ de fecha 18 de setiembre de 2024, se oficializa el Acuerdo de Sala Plena N.º 21-2024-SP-CSJHA-PJ de fecha 14 de setiembre de 2024, en donde se dispuso aprobar el cuadro de méritos de personal auxiliar jurisdiccional y el cual servirá como referente para las promociones y encargaturas de los servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

NOVENO.- Es política de gestión de la Presidencia de esta Corte, incentivar a los servidores que se encuentran contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 y a través de mecanismos de promoción temporal como son las encargaturas sin embargo, ello no significa que una vez otorgadas no pueda darse término antes de su vencimiento, pues resulta ser una facultad discrecional de la Presidencia aprobar el encargo y conforme a la disponibilidad de plazas.

DÉCIMO.- En tal sentido, a fin de dar continuidad de los servicios que comprenden la administración de justicia, y teniendo en consideración los méritos de los servidores, su desempeño acorde a las exigencias del cargo y el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial – Versión N.º 003, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 387-2024-CE de fecha 18 de noviembre de 2024; corresponde aprobar las siguientes encargaturas:

- Desde el doce (12) de enero al veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025):

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	ENCARGATURA	PLAZA
PRETELL DEL RIO CARLOS EDUARDO	AUXILIAR JUDICIAL	TECNICO JUDICIAL	093961



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

- Desde el trece (13) de enero al veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025):

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	ENCARGATURA	PLAZA
SIPÁN LÓPEZ MARIBEL JANETT	ASISTENTE JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	094037

DÉCIMO PRIMERO.- Por último, debe considerarse que el artículo 17º, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala: “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción*”. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, corresponde aplicar dicho artículo al presente caso.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90º incisos 1)², 3)³ y 9)⁴ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁵.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA las siguientes encargaturas:

- **PRETELL DEL RIO CARLOS EDUARDO** como Secretario Judicial - Plaza N.º 094037, al **once (11) de enero del año dos mil veinticinco (2025)**.
- **SIPÁN LÓPEZ MARIBEL JANETT** como Secretaria Judicial – Plaza N.º 096356, al **doce (12) de enero del año dos mil veinticinco (2025)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR con eficacia anticipada, la encargatura comprendida desde el doce (12) de enero al veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), del personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	ENCARGATURA	PLAZA
PRETELL DEL RIO CARLOS EDUARDO	AUXILIAR JUDICIAL	TECNICO JUDICIAL	093961

² “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

³ “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder”.

⁴ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos”.

⁵ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR con eficacia anticipada, la encargatura comprendida desde el doce (12) de enero al veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), del personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	ENCARGATURA	PLAZA
SIPÁN LÓPEZ MARIBEL JANETT	ASISTENTE JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	094037

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración realice las gestiones necesarias para el reconocimiento de la remuneración de acuerdo a la encargatura dispuesta.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital y de los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/ass

